



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 1263-D-2017
Comisión de Seguimiento de Polos Económicos**

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una comisión especial encargada del seguimiento de los Polos y/o Distritos Económicos creados en distintas áreas del territorio porteño.

Artículo 2°.- Son funciones y atribuciones de esa comisión:

- a) recopilar, sistematizar, analizar y evaluar información referida al impacto producido por los Polos y/o Distritos Económicos en el tejido urbano, el desarrollo social, la actividad económica y la creación de empleo dentro de la zona abarcada por cada uno y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) requerir de las distintas dependencias que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los datos que considere relevantes para el cumplimiento de su misión;
- c) coordinar acciones con los organismos de control interno y externo que desarrollen informes vinculados a su esfera de competencia;
- d) realizar seminarios, encuentros, jornadas y otras actividades que favorezcan el cumplimiento de su objeto;
- e) emitir opiniones y formular recomendaciones al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativas a esta política en general o cada uno de los Polos o Distritos Económicos en particular;



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

- f) publicar los resultados de su trabajo en la página web del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- La comisión debe elaborar un informe anual que, además de ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se remite para su consideración al Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho informe tiene que incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- 1) nómina de las empresas del sector correspondiente que funcionan en cada Polo y/o Distrito Económico, con indicación de la fecha de su radicación en el mismo y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) gasto tributario ocasionado por cada Polo y/o Distrito Económico a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3) integración de la planta de personal de cada empresa beneficiaria antes y después de su radicación en el Polo y/o Distrito, cantidad de puestos de trabajo creados, lugar de residencia y especialización de las personas que los ocuparon;
- 4) detalle de las inversiones públicas y privadas realizadas en las áreas alcanzadas por los Polos y/o Distritos Económicos;
- 5) valorización de la propiedad de la tierra y los alquileres que se hubiera registrado en cada caso y su dependencia con tales inversiones públicas y privadas;
- 6) situación habitacional, número de los desalojos producidos por alguna razón vinculada a la creación de los Polos y/o Distritos Económicos, personas afectadas y rotación de la población en las áreas alcanzadas;
- 7) cualquier otro elemento que contribuya a dimensionar el impacto de los Polos y/o Distritos en los términos del artículo 2 inc. a).

Artículo 4°.- El Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece la composición de la comisión, a cuyo efecto puede invitar a participar a especialistas y organizaciones no gubernamentales involucradas en la materia.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, debe dictar el reglamento de funcionamiento interno de la comisión.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 2008, esta Legislatura aprobó la Ley 2.972 a través de la cual dispuso la creación del Distrito Tecnológico, definido en la página web oficial como *"un centro de promoción y desarrollo de tecnología, innovación y conocimiento que alberga empresas de tecnologías de la información y comunicación (TICs), software y profesionales de alto valor agregado"*.

Ese fue el puntapié inicial a una política pública que, actualmente encuadrada en el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se supone destinada a promover la radicación de empresas de un determinado sector de la economía, en zonas del territorio porteño generalmente degradadas, a partir del reconocimiento legal de una serie de beneficios.

El mismo sitio plantea que *"los distritos contemplan la delimitación de un espacio territorial determinado, en el cual se establecen incentivos para la promoción de una industria estratégica específica, concentrando en un lugar a empresas del mismo sector, y a la vez desarrollando un barrio previamente olvidado. Dentro de los incentivos se pueden considerar créditos y exenciones impositivas, así como la creación de una fuerte base de infraestructura que atraiga a las empresas del sector"*.

En esos términos, su objetivo sería *"...no sólo promover el desarrollo económico de los sectores identificados, sino también el desarrollo urbano y social."*¹

A ese primer Distrito, lo siguieron el Polo Audiovisual creado a través de la Ley 3.876 en el año 2011, el Distrito de las Artes implementado por la Ley 4.353 del 2012, el Distrito del Diseño dispuesto al año siguiente por la Ley 4.761 que fue modificada por la Ley 4.910 y el Distrito del Deporte surgido de la Ley 5.235 sancionada en el 2014. También hubo un intento de avanzar en la conformación de un Distrito Metalmecánico que, en principio contaba con el apoyo del bloque oficialista, pero finalmente nunca llegó a concretarse.

¹<http://www.buenosaires.gob.ar/cooperaciontecnica/innovadora-creativa-y-moderna/polos-y-distritos>



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

En distintas oportunidades, las autoridades porteñas han resaltado el impacto positivo que ha tenido, en particular, el Distrito Tecnológico en la recuperación de la trama urbana de Parque Patricios.

No obstante, es difícil medir hasta qué punto esas mejoras están relacionadas con las empresas que se habrían radicado en la zona y no con las inversiones llevadas adelante por la propia gestión estatal, entre las que corresponde mencionar la remodelación integral del Parque, la extensión de la Línea H de la Red de Subterráneos y el traslado de la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Además, hay otros aspectos que generan dudas sobre la existencia de logros que verdaderamente puedan justificar el ramillete de exenciones que se otorgan en el marco de ese Distrito.

Por ejemplo, un informe de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, indicaba que para agosto de 2013, la implementación de este Polo no había producido un efecto dinamizador de la creación del empleo, en la medida en que la mayoría de las empresas habían mantenido su plantilla de empleados, limitándose al traslado de la sede laboral.

Lo anterior, a pesar que según estimaciones oficiales, se esperaba que en cuatro años el Distrito Tecnológico generara "*alrededor de 30.000 puestos de trabajo.*" Como contrapartida, hasta fines del 2012, las empresas ubicadas en este Polo habían dejado de ingresar al erario público, más de \$ 90 millones.²

Por otra parte, según la respuesta brindada por el Poder Ejecutivo a un pedido de informes remitido por esta Legislatura, de las 264 empresas que funcionaban en el ámbito de los cuatro Distritos al 20 de enero del 2015, 224 eran preexistentes a su creación.

De acuerdo a los datos ofrecidos, en el Distrito de Diseño no se habrían radicado empresas a esa fecha y el "mejor" desempeño sobre este particular, lo habría tenido el Distrito de las Artes donde, de las siete empresas radicadas, cuatro se conformaron después.

²http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20141010_1495---Distrito-Tecnologico.pdf



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Sin embargo, la contracara de ese supuesto logro ha estado marcada por la desocupación de distintos conventillos e inquilinatos para su venta y posterior reconversión. Organizaciones sociales estiman que, en el transcurso del 2016, esa política dejó un saldo de por lo menos noventa y dos familias desalojadas y hablan de la existencia de unas cincuenta y cuatro causas judiciales en las que el lanzamiento ya fue ordenado.

No llama la atención, entonces, que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires omita dar a conocer, además del gasto tributario derivado de la implementación de los Polos, las consecuencias que han tenido en la población de estos barrios y la generación de puestos de trabajo que importaran una disminución de la desocupación en los mismos.

De lo expuesto hasta aquí, podría deducirse que esta política pública no ha sido capaz de promover un desarrollo económico y social inclusivo, al tiempo que la regeneración urbana que trajo aparejada habría estado vinculada a un incremento de presencia estatal en zonas largamente postergadas.

Frente a este escenario y consientes de la necesidad de contar con precisiones sobre la realidad de los Distritos para poder avanzar en su revisión parcial o total, es que consideramos indispensable promover la conformación de un ámbito de seguimiento que nos permita conocer con un mayor nivel de certeza, sus aspectos negativos y positivos.

Desde esa perspectiva y convencidos de la conveniencia de involucrar a distintos actores económicos y sociales en este proceso, el proyecto que venimos a presentar impulsa la creación de una comisión especial con esa misión, en el ámbito del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De hecho, conforme al marco normativo que le dio origen, el Consejo tiene como objetivos fomentar el desarrollo socio-económico de la comunidad y actuar como órgano de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales que existen en su seno.

Es por excelencia, un órgano colegiado donde las miradas del sector empresario, las pymes, las centrales de trabajadores, las organizaciones de la economía social y las universidades están representadas y pueden enriquecer



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

la labor de estudiar, elaborar conclusiones y formular recomendaciones en torno a esta política.

Por lo expuesto y porque entendemos oportuno disponer de información completa sobre el funcionamiento de los Distritos y evaluar integralmente su conveniencia para el conjunto de la ciudadanía, es que solicitamos el pronto tratamiento y la aprobación de esta iniciativa.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires